

D: Boulevard S. Gesell n°1415

e/ Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

CICLO LECTIVO 2025

CURSO:	
	CONTRATO EDUCATIVO SECUNDARIO

INSTITUTO "JUAN LUIS VIVES" DIEGEP 4976

Anualmente, con el pago de la reserva de matrícula, los padres o adultos responsables de los alumnos, deberán notificarse del presente contrato educativo, aceptando lo pactado en todas sus partes.

PRESTACION EDUCATIVA

MARCO NORMATIVO

El Instituto Juan Luis Vives es oficial, de gestión privada. Como tal está regido, por DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE, ver: http://abc.gov.ar)

PLAN DE ESTUDIOS

El Instituto Juan Luis Vives posee un plan de estudios que supera, en carga horaria, los mínimos exigidos por las autoridades educativas a través de la normativa vigente.

Se dictan módulos adicionales en Informática (estructurado en niveles), práctica de estudio, robotica, y en la inserción de nuevas tecnologías en función del perfil del egresado que la escuela tiene trazado.

Dicha carga adicional es obligatoria para quienes quieren cursar en esta escuela

ESCUELA TECNICA

Por Resolución 302/12 a Educación Secundaria Técnica se organizará en dos ciclos, el Ciclo Básico Técnico de tres años de duración, común a todas las instituciones de Educación Secundaria Técnica y el Ciclo Superior Técnico, de cuatro años de duración.

Al finalizar el 7º (séptimo) año, los egresados obtendrán el título de MAESTRO MAYOR DE OBRAS que corresponde al nivel secundario.

El Instituto no cuenta con E. O. E. (Equipo de Orientación Escolar)

EDUCACION SECUNDARIA TECNICA

ESTRUCTURA CURRICULAR OFICIAL

A partir de criterios y orientaciones definidos a Nivel Jurisdiccional se dispone para el Maestro Mayor de Obras, la siguiente estructura, compuesta por áreas modulares, que se indican en la tabla que sigue.

La acreditación será obligatoria para el otorgamiento del título de Maestro Mayor de Obras.

Los Talleres se articulan verticalmente con las materias curriculares oficiales, conformando con estos una unidad pedagógica.

La acreditación de los Talleres será obligatoria para la promoción del año y el otorgamiento del título oficial.. Constan de materias técnicas teóricas y prácticas de taller.

1º Año	2º Año	3ª Año	
Ciencias Naturales	Biología	Biología	
Ciencias Sociales	Educ. Artística	Educ. Artística	
Educ. Artística	Educ. Física	Educ. Física	
Educ. Física	Físico-Química	Físico-Química	
Lengua extranjera	Geografía	Geografía	
Matemática	Historia	Historia	
Pract. Del Lenguaje	Lengua extranjera	Lengua extranjera	
Const.Ciudadanía	Matemática	Matemática	
	Pract del Lenguaje	Pract del Lenguaje	
	Const.Ciudadanía	Const.Ciudadanía	
TALLER	TALLER	TALLER	
Sist. Tecnológicos	Sist. Tecnológicos	Sist. Tecnológicos	
Leng. Tecnológicos	Leng. Tecnológicos	Leng. Tecnológicos	
Proc. Técnicos	Proc. Técnicos	Proc. Técnicos	
Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática	
Informática	Informática	Informática	
Prácticas de Estudio	Prácticas de Estudio	Robótica	

4° Año	5° Año	6° Año	7° Año
FORMACION GENERAL	FORMACION GENERAL	FORMACION GENERAL	
Literatura Inglés Educación Física Salud y Adolescencia Geografía Historia	Literatura Inglés Educación Física Político y Ciudadanía Geografía Historia	Literatura Inglés Educación Física Filosofía Arte	Prácticas profesionalizantes del sector Constr. Edilicias.
Formación Científico Tecnológico	Formación Científico Tecnológico	Formación Científico Tecnológico	Formación Científico Tecnológico
Matemática Ciclo Superior Física Química Conocimiento de los materiales	Análisis Matemático Instalaciones Eléctricas Resistencia y Ensayos de los materiales	Matemática Aplicada Instalaciones Sanitarias y de Gas Estructuras Derechos del Trabajo	Emprendimiento productivo y Desarrollo local. Instalaciones de acondicionamiento del aire. Estructuras
Formación Técnico Especifica	Formación Técnico Especifica	Formación Técnico Especifica	Formación Técnico Especifica
Dibujo Tecnológico Inter. de Anteproyecto Planificación de Obra Sistemas Constructivos Proyecto	Documentación Técnica Materiales de Obra Sistemas Constructivos Proyecto	Proyectos de Instalaciones Dirección de la Ejecución de Instalaciones Sist. Constructivos Proyecto	Proyecto Final Dirección de Obra Ejercicio profesional de la Construcción
Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática
Informática	Informática	Informática	Informática

Observaciones: Puede haber modificaciones en lo que respecta a Extraprogramática de todos los cursos.

PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN – CONCURRENCIA A CLASE – REGIMEN DE ASISTENCIA ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Según Régimen Académico y Normativas vigentes. (Figuran en el Cuaderno de Comunicados)(Visualizar en pág. Web: www.institutojlvives.com.ar)

Tomar conocimiento y prestar expresa conformidad al cumplimiento de los A. I. C. (Acuerdos Institucionales de Convivencia), que rigen los deberes y derechos de todos los actores que integran la comunidad educativa. Del mismo modo notificarse expresamente, prestando también debida conformidad al régimen de sanciones previstas por los mismos acuerdos. (El texto completo se incluye en el Cuaderno de Comunicaciones. Ver pág. Web: www.institutojlvives.com.ar).

De igual manera, tomar conocimiento y prestar expresa conformidad con las normas resolutivas que rigen la Trayectoria Escolar en cuanto a: Régimen de Evaluación y Promoción, Régimen de Asistencia y todas aquellas normativas pertinentes emanadas de las Autoridades respectivas competentes. (Copias de las Resoluciones se encuentran en nuestra página web)

UNIFORME

UNIFORME: El uniforme escolar con correspondiente isologotipo, se adquiere en MON CHERIE – Avda. 3 y Paseo 110. El mismo consiste en:

Uniforme diario: (obligatorio) Pollera o pantalón gris, chomba blanca, pulóver verde, campera verde, medias verdes, calzado negro. Uniforme para Educación Física: Primero a Séptimo: chomba blanca, campera y pantalón o bermuda (a la rodilla) o pollera pantalón verde.

Uniforme para Talleres: Guardapolvo gris.

Todas las prendas que comprende el Uniforme, deberán estar debidamente identificadas para poder ser reintegradas en caso de olvido involuntario.

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Habiendo seleccionado la oferta educativa, los padres o adultos responsables de los alumnos se comprometen a:

- Notificarse por escrito (mediante firma, al momento de la Inscripción), de haber leído y aceptado el presente Contrato Educativo.
- Enviar a los alumnos con el uniforme escolar reglamentario y las condiciones de presentación personal e higiene establecidas.
- Completar, firmar y entregar anualmente la Reserva de Vacante y el Contrato Educativo.
- Cumplir con la entrega anual del Certificado de Aptitud Física del alumno
- Concurrir a la Escuela, cuando sea citado a reuniones generales del curso o particulares referidas al alumno del cual se es responsable, convocados por el personal Directivo y/o Docente.



D: Boulevard S. Gesell nº1415

e/ Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar

C: infoinstitutojlvives@gmail.com

- Respetar el proyecto Institucional de la escuela, contribuyendo con el cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina.
- Asegurar la concurrencia del alumno regularmente y con puntualidad
- Respetar y hacer respetar la autoridad pedagógica del docente.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso de aprendizaje del alumno, observando las actividades diarias, colaborando con las tareas para el hogar.
- No delegar la educación de los alumnos en la Escuela, ya que aquélla es responsabilidad primera de la familia, acompañada por la Institución Escolar
- En caso de presentarse situaciones de escolaridad virtual o mixta, comprometerse a garantizar el sostenimiento del vínculo del alumno con la propuesta pedagógica ofrecida por la Institución educativa a través de las plataformas virtuales, diferentes herramientas tecnológicas y estrategias docentes para sostener la escolaridad.
- Recepción del Aviso de Pago mensual emitido por Administración.
- Abonar puntualmente en las fechas establecidas la Inscripción anual (reserva de vacante/matricula, mantenimiento), y los aranceles mensuales, descriptos dentro de las clausulas específicas con relación a las obligaciones entre partes

LOS PADRES TENDRAN DERECHO A:

Utilizar como medio de comunicación, el Cuaderno de Comunicaciones. Ejemplo:

- 1. Notificar a la Escuela todo cambio, si lo hubiera, en los datos relacionados con el alumno
- 2. Comunicar la imposibilidad de asistir a Reuniones o citaciones personales.
- 3. Solicitar entrevistas a Directivos, profesores o preceptores.
- 4. Solicitar a Profesores que se asienten las notas obtenidas por trabajos escolares de sus hijos.
- 5. Solicitar a Preceptoría la cantidad de inasistencias incurridas por sus hijos.
- 6. Notificar pasadas las 48 horas el motivo de Inasistencias de los alumnos. (Por enfermedad, con Certificado Médico o causas particulares)
- Utilizar los canales de comunicación establecidos:
- 1. Secretaría Administrativa, por temas relacionados con el pago de aranceles, información sobre inscripción, uniformes, etc.
- 2. Preceptor, por temas relacionados con inasistencias, reincorporaciones, notificación de sanciones disciplinarias, retiro anticipado de alumnos
- Secretaría Académica, por temas relacionados con los cursos de Secundaria Básica Técnica, Secundaria Superior Técnica.
 Inscripción, constancias varias, emisión de títulos, contenidos curriculares, mesas de examen, solicitudes de pase, horarios de materias
- 4. Profesor, por temas relacionados con el progreso del alumno en la materia, previa gestión de la reunión con el Preceptor.
- 5. Director/Vicedirector, por temas relacionados con el Proyecto Educativo, cumplimiento del Contrato Educativo, situaciones particulares no resueltas en las otras instancias.
- 6. Propietario Representante Legal, por situaciones planteadas a las que no se les ha dado respuesta satisfactoria.

CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

El ingreso a la escuela es en 1º Año Secundaria Técnica, previa presentación de la Constancia que certifique la acreditación del nivel primario, sin ninguna materia adeudada.

El ingreso a otros cursos no previstos en el presente Contrato, queda sujeto a la Reglamentación vigente, para lo cual el personal Directivo realizará las consultas necesarias a sus Supervisores para la admisión del alumno.

La escuela puede condicionar la inscripción para un nuevo período lectivo, en cualquier momento de la carrera por las siguientes razones:

- Negativa a firmar en conformidad el presente Contrato Educativo en todas sus partes.
- Imposibilidad de la escuela para satisfacer necesidades especiales del alumno.
- Imposibilidad del alumno de adaptarse actitudinalmente a la escuela.
- No lograr acuerdos básicos con el alumno o con el adulto responsable sobre los valores que impulsa la escuela.
- El incumplimiento de los términos económicos acordados con la Entidad Propietaria vinculados con la contratación del servicio educativo que ofrece la escuela.
- Otras causales que contradigan los principios de convivencia y educación descriptos en este Contrato Educativo.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ENTRE PARTES:

SEGUNDA. Matricula. Requisitos. Anualidad. Valor. Forma de Pago: Finalizado el proceso de admisión y otorgada efectivamente la vacante al alumno, este podrá matricularse. La matriculación es la incorporación efectiva del aspirante a la Institución en condición de alumno. Para matricularse en el ciclo lectivo será requisito indispensable: a) El cumplimiento de los requisitos documentales que por reglamentación la Dirección General de Cultura y Educación establezca (identidad, edad, salud, constancias de

TERCERA. Arrepentimiento: Si antes del 30 de Noviembre del año en curso, el responsable de pago comunica: a) que no continuará con el procedimiento de inscripción, es decir que no hará uso de la reserva de vacante; o b) que desiste de la matriculación del menor en la Institución; en ambos casos, podrá solicitar el reintegro del total abonado en concepto de "Reserva de Vacante" y/o en concepto de "Matrícula" para el ciclo lectivo del año entrante, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las cláusulas primera y segunda. En dicho caso, se deja asentado que se devolverá dichos conceptos sin interés y a valor histórico, es decir la totalidad del importe abonado en concepto de matrícula. Por otro lado, si se anoticiará del desistimiento y/o arrepentimiento en fecha posterior al 30 de noviembre del año en curso y antes del 10 de diciembre del año en curso, se reintegrará un 50% de lo abonado. Toda comunicación con posterioridad a la última fecha no dará derecho a reintegro alguno por ningún concepto. Si el arrepentimiento operara por parte del Establecimiento, lo abonado será devuelto en su totalidad sin intereses y a valor histórico hasta el 31 de enero del año siguiente. ------

CUARTA. Matriculación Tardía: El alumno que ingresa con posterioridad al inicio del ciclo lectivo establecido por calendario oficial cumplirá con el pago total de la matrícula vigente a los efectos de legitimar su condición de alumno regular. En este caso el importe de la matrícula será el equivalente al monto del arancel acordado para el mes en que el alumno ingrese al Establecimiento. ----

QUINTA. Derecho de Admisión. Facultades de no re-matriculación: El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones producidas por: a) atrasos y/o falta de pago de los aranceles; reserva de vacantes; matriculación definitiva; b) falta de identificación institucional del grupo familiar atento a su ideario, reglamentos, usos y costumbres; c) si se produjere la falta de cumplimiento en los compromisos de las familias asumidos en la presente contrato d) la falta de entrega y/o falsear documentación y declaraciones juradas; e) El quiebre de confianza y/o vinculo familia-escuela. Los motivos expuestos serán causa suficiente para la rescisión del presente y/o la no matriculación del alumno para el año lectivo siguiente; en cuyo caso la Institución podrá disponer libremente de la matrícula para el próximo ciclo lectivo, previa notificación fehaciente.---

SEXTA. Arancel: El Establecimiento Educativo cuenta con el 100% de aporte estatal sobre parte de algunos docentes programáticos y las cargas sociales que tienen como base los mismos. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del proyecto institucional y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias o causas particulares del alumno o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. Asimismo, la ausencia de un alumno, por abandono, enfermedad, huelgas, disturbios y otras causas, no dará derecho a deducciones ni devoluciones de los aranceles.

OCTAVA: Mantenimiento: Se deberá abonar un arancel por mantenimiento, cuyo valor equivaldrá a una cuota / arancel mensual, debe estar abonado antes del inicio del ciclo escolar 2025, pudiendo aumentarse retroactivamente en caso de autorización de autoridad competente.------

NOVENA. Bonificaciones: El Establecimiento Educativo, tiene la facultad de crear, otorgar, modificar, disminuir y eliminar bonificaciones institucionales en los costos arancelarios.------

DECIMA. Talleres y Actividades Extracurriculares Opcionales: El Establecimiento podrá crear otros talleres, actividades y/o dictado de materias extraprogramáticas distintas a las establecidas en el presente contrato de carácter no obligatorio para los alumnos cuyo arancel no está incluido en el referenciado contrato. Por otro lado, las condiciones de las actividades opcionales (ejemplo: viajes, salidas educativas, exámenes internacionales, excursiones, campamentos, convivencias, etc.) se informarán oportunamente a los progenitores y/o tutor y facturarán con anterioridad a su realización. Los valores y moneda serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores y/o tutor puedan decidir acerca de la participación o no de su/s hijo/s en la actividad e informarlo al Establecimiento a efectos de su facturación. Cualquier actividad extracurricular estará condicionada al pago en tiempo y forma.

DECIMA PRIMERA. Tiempo y Forma de Pago: El Establecimiento emitirá aviso de pago mensual a nombre del responsable de Pago. Las cuotas de los aranceles en concepto de enseñanza incluidos en cada factura deberán ser abonados del día 1 al 10 de cada mes o hábil posterior, a partir del mes de marzo del año entrante en la Administración del colegio mediante: efectivo, cheque propio al día, tarjetas de débito y/o crédito, transferencia bancaria; medios que podrán ser modificados de acuerdo a los servicios en mercado ofrecidos para ello.



D: Boulevard S. Gesell n°1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

DECIMA QUINTA. Ejecución de Deuda. Traslado de Gastos: En caso de adeudarse más de 3 (tres) aranceles educativos y no regularizar los pagos atrasados, la deuda será remitida al estudio jurídico u otro tercero a fines de que proceda a la ejecución de la deuda de forma judicial, cualquiera sea el monto que éste implique. La escuela y/o el estudio jurídico podrá trasladar a los progenitores/responsables/tutores los gastos que se generen con motivo de la gestión de cobranza por deuda vencida, bajo el concepto gasto por gestión de cobranza. Asimismo, estará a cargo de los responsables de pago, los honorarios profesionales y gastos que la gestión de cobranza genere.

VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones. Domicilios: El PROGENITOR/TUTOR LEGAL fija domicilio en el denunciado en el presente contrato, donde se tomarán por válidas todas las notificaciones extraordinarias. Cualquier modificación del domicilio denunciado, será obligación del adherente notificar, dentro de las 72 hs de producido el cambio, el nuevo domicilio a la institución. Las notificaciones vía mail a la casilla consignada en el encabezado son válidas en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial. El colegio constituye el siguiente domicilio electrónico infoinstitutojlvives@gmail.com en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones, denunciándolo las partes como domicilio válido a todo los fines y efectos derivados de la relación entre los padres y alumnos con la institución.

VIGÉSIMA CUARTA. Comunicación: La comunicación Institucional con la comunidad educativa será por los medios habituales, entendiéndose como tales: a) el cuaderno de comunicaciones de los alumnos; b) Carteleras Instituciones; c) Mails Institucionales; d) Comunicaciones Telefónicas; e) Redes Sociales Institucionales, a saber: Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp				
VIGÉSIMA QUINTA Consentimiento. Aceptación: La suscripción del presente y el ejercicio de este acto implica la conformidad de los progenitores/responsables/tutores de los alumnos del presente "Contrato Educativo". Se deja constancia que se cumple fielmente con los requisitos exigidos por la norma en cuanto al idioma, la claridad de la redacción, la integridad y la previsibilidad de las cláusulas.				
IMPORTANTE: Cualquier Modificación Resolutiva emanada de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, será aplicada en nuestra Institución, en tanto y en cuanto, competa a Educación Inicial, pudiendo así modificarse el presente Contrato en alguna de sus partes.				
FIRMA DE LOS ADULTOS RESPONSABLES				
NOMBRE Y APELLIDO				
D. N. I				
DOMICILIO ELECTRONICO:				
FECHA:				